

RAD. 080013110008-2021-00121-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. MAILIN DAYANIS CASTELLAR MARRIAGA
DDO. JOSE ANGEL DURAN REDONDO

Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el Dr. EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA allega memorial solicitando comunicar medida de embargo a nuevo empleador del demandado. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, diciembre 06 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa:

Que el proceso 2021-00121 de Alimentos de menor, se encuentra terminado de acuerdo a sentencia escrita de fecha 16 de noviembre de 2021, que a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada; En dicha sentencia no se accedió a las pretensiones de la demanda y se ordenó el levantamiento de los alimentos provisionales fijados en auto admisorio de la misma.

Así las cosas, el despacho no accederá a lo solicitado por el Dr. EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

-NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.